SECRETARIA. Santiago de Cali. Marzo 10 de 2022 .En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diez (10) de marzo dos mil veintidós (2022)

1.-Glosar a los autos comunicación proveniente de Giros y Finanzas y póngase en conocimiento de la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Rad.: 2.022-00076-00
Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Dte: BANCO DE OCCIDENTE
Ddo: GLORIA INES GARCIA

6

FIRMADO POR:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 012
CALI - VALLE DEL CAUCA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
9B8ED9A08BC6D5C31192C027746511D5A316E3F24B0B346531A9F52B0B19A808
DOCUMENTO GENERADO EN 11/03/2022 08:46:21 AM

DESCARGUE EL ARCHIVO Y VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA

Bello, 9 de Marzo de 2022 311- 01350

Doctor
Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No.12-15
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 10
Cali – Valle

PROCESO:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890.300.279-4.
DEMANDADO:	GLORIA INÉS GARCÍA C.C. 31.831.425
RADICACIÓN:	760014003012-2022-00076-00
OFICIO:	287

Respetado doctor Valencia Espinosa:

En respuesta al oficio de la referencia, donde solicitan el embargo de los productos que posea la señora GLORIA INES GARCIA, con cédula 31831425, al respecto le manifestamos que habiendo revisado las bases de datos y demás archivos de la cooperativa, encontramos que no ha tenido ninguna relación comercial con COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, como ahorradora o asociada, ni ha sido titular de créditos u otras obligaciones con la misma. Por lo tanto no existen productos de su titularidad que puedan ser objeto de medidas cautelares en nuestra entidad.

Atentamente,

Enrique Isaac Meneses García
Jefe Unidad Jurídica

Redactor: Diana Gallego
Transcriptor: Diana Gallego
311.14.1